



RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2018, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de treinta mil habitantes para la construcción, reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores. (2018062915)

Vistos los expedientes presentados por los interesados para la concesión de la financiación prevista en la Orden de 16 de julio de 2018 (DOE n.º 142, de 23 de julio) por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de treinta mil habitantes para la construcción, reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores, se dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que las entidades relacionadas en los anexos que acompañan a esta resolución han presentado solicitud de subvención conforme a lo establecido en la Orden de 16 de julio de 2018, por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de treinta mil habitantes para la construcción, reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores.

Segundo. En el procedimiento administrativo se han cumplido todos los trámites establecidos en el Decreto 91/2018, de 19 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para construcción, reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores en municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. La orden de convocatoria destina una cuantía global de 3.240.038 euros, con cargo a:

- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, la cantidad de 1.620.019,00 euros en la aplicación presupuestaria 11.06.232A.760.00 y proyecto de gasto 2009.18.02.0002.
- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019, la cantidad de 1.620.019,00 euros en la aplicación presupuestaria 11.06.232A.760.00 y proyecto de gasto 2009.18.02.0002.

La distribución entre las diferentes categorías subvencionables será:



- Obras de nueva construcción: 648.007,60 euros.
- Obras inacabadas: 1.620.019,00 euros.
- Obras de reforma o ampliación: 648.007,60 euros.
- Equipamiento: 324.003,80 euros

Cuarto. En base a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 91/2018, de 19 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la mencionada convocatoria de subvención, se constituye, con fecha 10 de octubre de 2018, la Comisión de Valoración procediéndose a la valoración de las solicitudes recibidas en plazo y según condiciones determinadas en la orden de convocatoria. El día 3 de diciembre de 2018, la comisión emite informe sobre la evaluación de las solicitudes presentadas a la presente convocatoria.

Quinto. Con fecha 17 de diciembre de 2018, se dicta propuesta de resolución de concesión de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales de menos de treinta mil habitantes para la construcción, reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018 establece crédito destinado a la financiación de las subvenciones a los municipios y entidades locales menores de menos de treinta mil habitantes para la construcción, reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores.

Segundo. El Decreto 91/2018, de 19 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la construcción, ampliación, reforma y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su título I, las disposiciones generales que rigen estas subvenciones, desarrollando específicamente en su título II las subvenciones para la financiación de la construcción reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores en municipios de menos de treinta mil habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo a fondos de la Comunidad Autónoma.

Tercero. Que mediante Orden de 16 de julio de 2018 se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de treinta mil habitantes para la construcción, reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores.

Estas ayudas irán dirigidas a sufragar los gastos que se produzcan en relación con el desarrollo de las siguientes líneas de actuación, siempre y cuando comporten la creación de plazas para mayores en situación de dependencia:



- a) Construcción de nuevos centros.
- b) Realización de obras para la finalización de obras inacabadas. Tendrán tal consideración las obras destinadas a la terminación de construcciones que actualmente no se encontraran en condiciones de ser entregadas al uso general con el fin de ponerlas en funcionamiento.
- c) La reforma y/o ampliación de centros; esto es, las actuaciones que supongan la mejora, modernización, adecuación o ampliación del centro.
- d) La adquisición de equipamiento para los centros. Tendrá la consideración de equipamiento subvencionable a los efectos de este decreto el mobiliario, el mobiliario geriátrico y/o la maquinaria industrial estrictamente necesarios para la puesta en marcha de plazas para personas mayores en situación de dependencia.

Cuarto. Conforme a lo establecido en el artículo 22 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a lo recogido en el artículo 8 del Decreto 91/2018, de 19 de junio y en el artículo 3 de la Orden de 16 de julio de 2018, el procedimiento de concesión de las presentes subvenciones se ha tramitado en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria pública periódica.

Quinto. La Comisión de Valoración ha valorado los expedientes teniendo en cuenta los criterios objetivos de otorgamiento que establece el artículo 21 del Decreto 91/2018.

Asimismo, para la determinación de la cuantía individualizada de las subvenciones, la Comisión de Valoración se ha basado en los criterios establecidos en el artículo 22 del referido decreto.

Sexto. El pago y justificación de esta subvención viene determinado en los artículos 16, para el caso de obras, y en el artículo 17 para el caso de equipamiento, así como en el artículo 12 de la Orden de 16 de julio, quedando las entidades beneficiarias eximidas de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado en el marco de la presente subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.d) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La subvención será liquidada en dos pagos del 50 por ciento de la subvención cada uno de ellos teniendo en cuenta el importe de adjudicación del contrato, uno con cargo a la anualidad 2018 y otro con cargo a la anualidad 2019.

El libramiento del primero de los pagos cuando se efectuare con referencia al importe de adjudicación del contrato se tramitará una vez que se haya producido la formalización del contrato o la aceptación del presupuesto (en el caso de los contratos menores), mediante la aportación de los documentos acreditativos de los mismos así como de la documentación probatoria del cumplimiento de los requisitos de publicidad. En el caso de los contratos menores también habrán de ser remitidos los 3 presupuestos solicitados.



La aportación de la documentación para el libramiento del primer pago de la subvención deberá efectuarse en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato o aceptación del presupuesto.

En los casos en los que el contrato no se hubiere formalizado, este primer pago se efectuará en referencia al presupuesto base de licitación y se librará en el mes de diciembre de 2018, previa presentación, del anuncio del contrato en el perfil del contratante y, en caso de carecer del mismo, mediante la presentación del documento de aprobación del expediente de contratación y del crédito asociado al mismo, así como de la documentación probatoria de los requisitos de publicidad.

El segundo de los pagos se liquidará una vez que se hayan justificado los gastos y pagos correspondientes al primer pago del 50 por ciento de la subvención librado en la anualidad 2018. A tal fin, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Certificaciones acreditativas del porcentaje de obra realizada desglosadas por capítulos, conceptos e importe, en el caso de obras, y el certificado o documentos acreditativo de la recepción del suministro por la cuantía correspondiente, al menos al pago librado en la anualidad 2018, en el caso de equipamiento.
- Certificado expedido por el/la Secretario/a-Interventor/a con el desglose de los gastos y pagos efectuados por importe igual o superior al 50 por ciento de la subvención plurianual concedida, acompañado de la documentación justificativa de los gastos y pagos efectuados.

La aportación de la documentación para el libramiento del segundo pago de la subvención deberá efectuarse antes del 1 de septiembre de 2019.

Séptimo. El artículo 8 del Decreto 91/2018, de 19 de Junio, establece que la concesión de subvenciones será resuelta por el titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de la Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia.

En virtud de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y de acuerdo con la propuesta de resolución efectuada por la Directora Gerente del SEPAD, de fecha 17 de diciembre de 2018,

RESUELVO :

Primero. La concesión de subvención a las entidades que se detallan en anexo I, de conformidad con el Informe de la Comisión de Valoración de fecha 3 de diciembre de 2018, para la construcción, reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día por importe total de 3.240.038,00 euros, con cargo a:

- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, la cantidad de 1.620.019,00 euros en la aplicación presupuestaria 11.06.232A.760.00 y proyecto de gasto 2009.18.02.0002.



- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019, la cantidad de 1.620.019,00 euros en la aplicación presupuestaria 11.06.232A.760.00 y proyecto de gasto 2009.18.02.0002.

La distribución entre las diferentes categorías subvencionables será:

- Obras de nueva construcción: 648.007,60 euros.
- Obras inacabadas: 1.620.019,00 euros.
- Obras de reforma o ampliación: 648.007,60 euros.
- Equipamiento: 324.003,80 euros.

Segundo. Las obligaciones que deben cumplir los beneficiarios de subvención que se establecen en el artículo 10 del Decreto 91/2018, de 19 de Junio, son las siguientes:

1) En materia de licitación:

- a) La adjudicación y ejecución de las obras y el suministro se ajustará a los procedimientos en materia de contratación previstos en la legislación vigente en materia de contratos del sector público.

No obstante, en los supuestos en los que la obra o el suministro fuera objeto de una contratación menor, deberán recabarse al menos 3 presupuestos de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- b) Si en la licitación del contrato únicamente se estableciese un solo criterio de adjudicación éste ha de ser necesariamente el del precio más bajo. En el caso de emplearse más de un criterio de adjudicación, dichos criterios deberán estar relacionados con el objeto del contrato y con una ponderación proporcional y adecuada. Los criterios sometidos a juicios de valor en ningún caso podrán tener atribuidos una puntuación superior al 10 por ciento del total de la puntuación otorgada. Queda prohibida la posibilidad de introducir la evaluación de mejoras en la licitación.

Las restricciones señaladas no serán de aplicación a las licitaciones que se hubieren publicado con anterioridad a la fecha de publicación en el DOE de la convocatoria por parte de la entidad interesada.



2) En relación con la puesta en funcionamiento del centro y mantenimiento del servicio:

- a) Obligación de puesta en funcionamiento del centro o servicio subvencionado en un plazo máximo de 24 meses en el caso de las obras y 12 meses en los casos de suministros a contar desde su recepción de conformidad. No obstante, en el supuesto de que la puesta en marcha de los mismos dependiese del procedimiento de autorización o acreditación correspondiente del centro, los plazos antedichos empezarán a computar desde la concesión de la referida autorización. En estos casos, la solicitud de autorización o acreditación deberá ser cursada en el plazo máximo de 2 meses a contar desde la recepción de la obra y/o suministro.

En el caso de que la solicitud de autorización o acreditación no se hubiere cursado en el plazo de los 2 meses referidos, el término inicial del cómputo para entender cumplida la obligación de puesta en funcionamiento del centro será el día siguiente al transcurso de los 2 meses señalados.

- b) Obligación de mantener el servicio que fundamenta la concesión de estas subvenciones durante un período mínimo de 15 años, salvo que circunstancias debidamente acreditadas imposibilitaran su continuidad.

3) Otras obligaciones:

- a) Ejecutar el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazos recogidos en el presente decreto y en la resolución de concesión.
- b) Hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, con la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social antes de dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago de la subvención. La acreditación de tales extremos se efectuará en los términos previstos para la presentación de solicitudes.
- c) Encontrarse dada de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura. En el caso de que ya existiere dicha alta, bastará con indicar en la solicitud el número de cuenta en el que desee que se efectúe el ingreso. En caso contrario, o si se desea modificar la cuenta de ingreso, deberá aportarse original del Modelo de alta de terceros que puede descargar de la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su tramitación.
- d) Asumir la diferencia económica entre el importe de la cantidad concedida y el coste total de la actividad para la que se solicita la subvención, bien con fondos propios bien a través de las aportaciones de terceros, garantizando que la misma se haga efectiva en los términos y condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

A tal fin, se comunicará al órgano concedente la obtención de otras ayudas de terceros que financien la actividad subvencionada en cualquier momento desde la resolución de concesión hasta la finalización del plazo previsto para la aportación de la justificación del destino dado a los fondos percibidos.



- e) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad que determinan la concesión de la subvención. A estos efectos se deberán acreditar y justificar los gastos y pagos realizados por el cien por cien del importe de la subvención concedida en los términos previstos en este decreto así como del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o subvenciones procedentes de terceros que se hubieren recibido para la realización de las actividades subvencionadas.
- f) Adoptar las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, mediante la colocación de placas o carteles anunciadores sobre la subvención concedida, según lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por el Decreto 44/2016, de 12 de abril (DOE n.º 73, de 18 de abril de 2016).
- g) Someterse a las actividades de comprobación, control financiero, inspección y seguimiento que puedan efectuar el órgano concedente de la subvención o los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando en plazo y forma cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- h) Conservar los documentos originales justificativos de la aplicación de la subvención recibida, incluidos los documentos electrónicos, durante un periodo mínimo de 8 años, que estarán a disposición de la Consejería competente en materia de políticas sociales, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control nacionales o comunitarios pudieran requerirlos.
- i) Suministrar al órgano concedente, en el primer trimestre del año, información sobre el número de plazas tanto disponibles como ocupadas que se hayan creado con cargo a los presentes fondos hasta que transcurra el período de obligación de mantenimiento de la inversión prevista en el artículo 10.2.b).
- j) Cumplir todas las demás obligaciones establecidas para cada una de las subvenciones reguladas en el presente decreto, así como las recogidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. De conformidad con el artículo 11 del Decreto 91/2018, de 19 de junio, de inexistencia de duplicidades, y con el fin de dar cumplimiento al artículo 7.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por el apartado 3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, se informa que las actuaciones objeto de las subvenciones concedidas con la presente resolución, previa valoración de la memorias de alcaldía presentadas por los ayuntamientos, no constituyen un supuesto de duplicidad o ejecución simultánea del mismo servicio público.



Cuarto. Tendrán la consideración de subvencionables aquellos gastos que, respondiendo de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean realizados y abonados desde la publicación de la resolución de concesión de las ayudas hasta el 31 de diciembre de 2019, siempre y cuando el expediente de licitación se haya iniciado a partir de la publicación de la resolución de concesión. Asimismo, también serán subvencionables los gastos que se hayan originado con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución de concesión de subvención siempre que dichos gastos se hayan producido con posterioridad al 1 de enero de 2018.

Quinto. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, procederá la pérdida del derecho de cobro o el reintegro de la subvención y, en este último caso, la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurran algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones previstas en el Decreto 91/2018, de 19 de junio.

El interés de demora aplicables en materia de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales será el competente para revocar la subvención y declarar la pérdida del derecho al cobro o exigir el reintegro en periodo voluntario, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería competente en materia de hacienda.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la ayuda percibida atendiendo al grado y características del incumplimiento en que haya incurrido la entidad beneficiaria en relación con la finalidad de la subvención.

Sexto. La concesión de estas subvenciones será compatible con cualesquiera otras que pudieran ser concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas, en particular, por las Diputaciones provinciales o entidades públicas o privadas y con la aportación de fondos propios por parte de las entidades beneficiarias, siempre que el importe global de las ayudas no supere el coste de la actividad subvencionable.

No obstante, será incompatible la condición de beneficiario de una misma actuación a través de esta convocatoria y de la convocatoria financiada con cargo a fondos de FEDER, prevista en el Título III del Decreto 91/2018, de 19 de junio.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a declarar todas las subvenciones concedidas para la misma actuación en los términos previstos en el artículo 10 del Decreto 91/2018, de 19 de junio.

Séptimo. Las subvenciones a otorgar, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 91/2018, de 19 de junio, serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura, en la Base de



Datos Nacional de Subvenciones, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, conforme a lo dispuesto en normativa vigente.

Octavo. La entidades relacionadas en el anexo II que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiarios no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

Noveno. La desestimación de subvención a las entidades relacionadas en anexo III por los motivos que se determinan.

Décimo. La inadmisión de las entidades relacionadas en anexo IV por los motivos que se determinan.

Undécimo. La relación de entidades que desisten de su solicitud que se relacionan en anexo V.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como cualquier otro que estime procedente o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación ante el órgano contencioso-administrativo competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, 19 de diciembre de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

**ANEXO I**

CONCEDIDAS

LÍNEA DE ACTUACIÓN: NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DÍA

AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	PLAZAS DEPENDIENTES A CREAR	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
MOHEDAS DE GRANADILLA	P1012700I	MOHEDAS DE GRANADILLA	NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	26	49,81	200.000,00 €
ACEUCHAL	P0600200J	ACEUCHAL	NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DÍA	30	46,24	148.512,30 €
PUEBLA DE ALCOCER	P0610200H	PUEBLA DE ALCOCER	NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	36	40,00	200.000,00 €
ALIA	P1001700B	ALIA	NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	40	36,78	99.495,30 €

TOTAL: 648.007,60 €

**LÍNEA DE ACTUACIÓN: OBRAS INACABADAS DE CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DÍA**

AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	PLAZAS DEPENDIENTES A CREAR	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
MONTEHERMOSO	P1013000C	MONTEHERMOSO	OBRA INACABADA DE CENTRO RESIDENCIAL	72	84,63	44.844,12 €
CORIA	P1006800E	CORIA	OBRA INACABADA DE CENTRO DE DÍA	115	53,71	296.325,15 €
VALDEMORALES	P1020500C	VALDEMORALES	OBRA INACABADA DE CENTRO RESIDENCIAL	31	44,72	32.817,15 €
VALDELACASA DEL TAJO	P1020400F	VALDELACASA DEL TAJO	OBRA INACABADA DE CENTRO RESIDENCIAL	16	43,92	172.404,22 €
SALORINO	P1016500I	SALORINO	OBRA INACABADA DE CENTRO RESIDENCIAL	30	43,50	185.724,38 €
TORNAVACAS	P1018700C	TORNAVACAS	OBRA INACABADA DE CENTRO DE DÍA	77	39,68	127.399,31 €
BENQUERENCIA DE LA SERENA	P0601800F	BENQUERENCIA DE LA SERENA	OBRA INACABADA DE CENTRO RESIDENCIAL	20	39,04	210.572,75 €



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	PLAZAS DEPENDIENTES A CREAR	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
LA GARROVILLA	P0605800B	LA GARROVILLA	OBRA INACABADA DE CENTRO DE DÍA	35	34,63	156.882,38 €
TALAUERUELA DE LA VERA	P1018300B	TALAUERUELA DE LA VERA	OBRA INACABADA DE CENTRO RESIDENCIAL	22	34,63	84.564,99 €
TORREJONCILLO	P1019300A	TORREJONCILLO	OBRA INACABADA DE CENTRO DE DÍA	15	30,20	34.204,08 €
HIGUERA DE LLERENA	P0606500G	HIGUERA DE LLERENA	OBRA INACABADA DE CENTRO RESIDENCIAL	10	29,56	24.802,60 €
VILLAMESIAS	P1021300G	VILLAMESIAS	OBRA INACABADA DE CENTRO RESIDENCIAL	28	28,90	249.477,87 €

TOTAL: 1.620.019,00 €

**LÍNEA DE ACTUACIÓN: REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DÍA**

AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	PLAZAS DEPENDIENTES A CREAR	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
SERRADILLA	P1017800B	SERRADILLA	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	25	57,95	67.426,20 €
LOSAR DE LA VERA	P1011300I	LOSAR DE LA VERA	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	43	56,76	150.000,00 €
VILLANUEVA DE LA SIERRA	P1021500B	VILLANUEVA DE LA SIERRA	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	16	48,77	109.009,81 €
ESPARRAGOSA DE LARES	P0604800C	ESPARRAGOSA DE LARES	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	16	47,13	70.241,12 €
MONESTERIO	P0608500E	MONESTERIO	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	30	46,52	150.000,00 €



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	PLAZAS DEPENDIENTES A CREAR	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
ACEITUNA	P1000500G	ACEITUNA	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	12	45,41	5.280,00 €
GARBAYUELA	P0605600F	GARBAYUELA	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	16	45,23	55.056,48 €
CALAMONTE	P0602500A	CALAMONTE	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	30	43,29	40.993,99 €

TOTAL: 648.007,60€

**LÍNEA DE ACTUACIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DÍA**

AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	PLAZAS DEPENDIENTES A CREAR	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
SERRADILLA	P1017800B	SERRADILLA	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	25	47,62	12.985,66 €
ALAGON	P6007701C	ALAGON	EQUIPAMIENTO EN CENTRO DE DÍA	15	41,81	5.277,90 €
TORNAVACAS	P1018700C	TORNAVACAS	EQUIPAMIENTO EN CENTRO DE DÍA	77	40,79	16.121,34 €
CALAMONTE	P0602500A	CALAMONTE	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	30	38,07	75.000,00 €
VALDELACASA DEL TAJO	P1020400F	VALDELACASA DEL TAJO	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	16	36,47	14.142,38 €
SALORINO	P1016500I	SALORINO	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	30	35,13	29.913,98 €
TRUJILLO	P1019900H	TRUJILLO	EQUIPAMIENTO EN CENTRO DE DÍA	10	34,74	3.467,56 €



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	PLAZAS DEPENDIENTES A CREAR	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
MONESTERIO	P0608500E	MONESTERIO	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	30	32,81	60.117,84 €
ACEUCHAL	P0600200J	ACEUCHAL	EQUIPAMIENTO EN CENTRO DE DÍA	30	31,37	24.474,81 €
ACEHUCHE	P1000400J	ACEHUCHE	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	10	31,23	8.880,75 €
SAN PEDRO DE MERIDA	P0611900B	SAN PEDRO DE MERIDA	EQUIPAMIENTO EN CENTRO DE DÍA	12	30,46	3.670,25 €
CILLEROS	P1006500A	CILLEROS	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	8	29,65	8.348,59 €
BENQUERENCIA DE LA SERENA	P0601800F	BENQUERENCIA DE LA SERENA	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	20	28,98	35.806,75 €
LA GARROVILLA	P0605800B	LA GARROVILLA	EQUIPAMIENTO EN CENTRO DE DÍA	35	24,91	25.795,99 €

TOTAL: 324.003,80 €

**ANEXO II**

ENTIDADES QUE NO OBTIENEN SUBVENCIÓN POR AGOTARSE LA CUANTÍA MÁXIMA DEL CRÉDITO FIJADO EN LA CONVOCATORIA

LÍNEA DE ACTUACIÓN: NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DÍA

AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
OLIVA DE PLASENCIA	P1013900D	OLIVA DE PLASENCIA	NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	35,46	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
TRUJILLO	P1019900H	TRUJILLO	NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DÍA	34,40	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
FREGENAL DE LA SIERRA	P0605000I	FREGENAL DE LA SIERRA	NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	29,23	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
JEREZ DE LOS CABALLEROS	P0607000G	JEREZ DE LOS CABALLEROS	NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	27,23	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria

**LÍNEA DE ACTUACIÓN: OBRAS INACABADAS DE CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DÍA**

AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
CAPILLA	P0603000A	CAPILLA	OBRA INACABADA DE CENTRO RESIDENCIAL	23,06	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria

LÍNEA DE ACTUACIÓN: REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DÍA

AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
GUIJO DE GRANADILLA	P1009300C	GUIJO DE GRANADILLA	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	40,93	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
SANTIBÁÑEZ EL BAJO	P1017500H	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	39,75	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
CILLEROS	P1006500A	CILLEROS	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	36,71	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
CECLAVIN	P1006200H	CECLAVIN	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	35,96	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
VALDELACALZADA	P0616900G	VALDELACALZADA	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	34,56	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
FUENLABRADA DE LOS MONTES	P0605100G	FUENLABRADA DE LOS MONTES	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	30,13	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
DELEITOSA	P1007100I	DELEITOSA	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	29,99	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
GUAREÑA	P0606000H	GUAREÑA	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	28,76	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
POZUELO DE ZARZÓN	P1015500J	POZUELO DE ZARZÓN	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	27,69	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
MEDELLÍN	P0608000F	MEDELLÍN	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	25,08	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
ALDEA DEL CANO	P1001200C	ALDEA DEL CANO	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	24,79	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
LA PESGA	P1014700G	LA PESGA	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	24,69	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
MAJADAS DE TIÉTAR	P1011700J	MAJADAS DE TIÉTAR	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	18,97	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
SANTA ANA	P1016800C	SANTA ANA	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	18,39	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
PORTAJE	P1015300E	PORTAJE	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	15,74	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
SANTA MARTA DE MAGASCA	P1017100G	SANTA MARTA DE MAGASCA	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	15,45	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	VILLANUEVA DE LA SERENA	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO DE DÍA	14,37	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria

**LÍNEA DE ACTUACIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DÍA**

AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
DELEITOSA	P1007100I	DELEITOSA	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	23,24	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
CAPILLA	P0603000A	CAPILLA	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	22,63	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
GUAREÑA	P0606000H	GUAREÑA	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	20,32	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
VILLAMESIAS	P1021300G	VILLAMESIAS	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	13,43	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
HIGUERA DE LA SERENA	P0606400J	HIGUERA DE LA SERENA	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	11,91	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria



ANEXO III
DESESTIMADAS

LÍNEA DE ACTUACIÓN: NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DÍA

AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
CUACOS DE YUSTE	P1006900C	CUACOS DE YUSTE	NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	DESESTIMACIÓN por incumplimiento del objeto establecido en el artículo 1 de la Orden de 16 de julio de 2018
VALENCIA DE ALCÁNTARA	P1020700I	VALENCIA DE ALCÁNTARA	NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	DESESTIMACIÓN por incumplimiento del objeto establecido en el artículo 1 de la Orden de 16 de julio de 2018

LÍNEA DE ACTUACIÓN: OBRAS INACABADAS DE CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DÍA

AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
ACEHUCHE	P1000400J	ACEHUCHE	OBRA INACABADA DE CENTRO RESIDENCIAL	DESESTIMACIÓN por incumplimiento del objeto establecido en el artículo 1 de la Orden de 16 de julio de 2018

**LÍNEA DE ACTUACIÓN: REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DÍA**

AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
VALVERDE DE LEGANÉS	P0614300B	VALVERDE DE LEGANÉS	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	41,90	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores
HORNACHOS	P0606900I	HORNACHOS	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	41,01	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
VILLAGARCÍA DE LA TORRE	P0615000G	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	37,46	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores
CASILLAS DE CORIA	P1006000B	CASILLAS DE CORIA	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	36,92	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
ZAHÍNOS	P0615900H	ZAHÍNOS	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	31,53	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores
SAN PEDRO DE MERIDA	P0611900B	SAN PEDRO DE MERIDA	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO DE DÍA	22,93	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
ALCUÉSCAR	P1001000G	ALCUÉSCAR	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL		DESESTIMACIÓN por incumplimiento del objeto establecido en el artículo 1 de la Orden de 16 de julio de 2018
OLIVENZA	P0609500D	OLIVENZA	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO DE DÍA		DESESTIMACIÓN por incumplimiento del objeto establecido en el artículo 1 de la Orden de 16 de julio de 2018

**LÍNEA DE ACTUACIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DÍA**

AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
MONTEHERMOSO	P1013000C	MONTEHERMOSO	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	51,70	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores
LOSAR DE LA VERA	P1011300I	LOSAR DE LA VERA	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	49,39	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
SANTIBÁÑEZ EL BAJO	P1017500H	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	42,18	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores
ALANGE	P0600400F	ALANGE	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	41,07	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
VILLANUEVA DE LA SIERRA	P1021500B	VILLANUEVA DE LA SIERRA	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	39,49	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores
RIOLOBOS	P1015800D	RIOLOBOS	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	39,15	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
GUIJO DE GRANADILLA	P1009300C	GUIJO DE GRANADILLA	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	37,33	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores
TALAVERUELA DE LA VERA	P1018300B	TALAVERUELA DE LA VERA	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	34,62	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
HORNACHOS	P0606900I	HORNACHOS	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	34,32	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores
TORREJONCILLO	P1019300A	TORREJONCILLO	EQUIPAMIENTO EN CENTRO DE DÍA	33,09	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
CASILLAS DE CORIA	P1006000B	CASILLAS DE CORIA	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	31,91	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores
ZAHÍNOS	P0615900H	ZAHÍNOS	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	30,40	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
ACEITUNA	P1000500G	ACEITUNA	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	30,06	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores
GARBAYUELA	P0605600F	GARBAYUELA	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	29,01	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
VILLAGARCÍA DE LA TORRE	P0615000G	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	27,59	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	P1016100H	ROBLEDILLO DE TRUJILLO	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	26,26	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
VALDEMORALES	P1020500C	VALDEMORALES	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	24,86	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores
TORREMAYOR	P0613200E	TORREMAYOR	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	24,71	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
POZUELO DE ZARZÓN	P1015500J	POZUELO DE ZARZÓN	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	24,50	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores
ZURBARÁN	P0600004F	ZURBARÁN	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	23,65	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
MATA DE ALCÁNTARA	P1012100B	MATA DE ALCÁNTARA	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	19,50	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	P0616700A	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	EQUIPAMIENTO EN CENTRO DE DÍA	19,02	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
SANTA MARTA DE MAGASCA	P1017100G	SANTA MARTA DE MAGASCA	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	15,57	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores
SANTA ANA	P1016800C	SANTA ANA	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	14,93	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
ALDEA DEL CANO	P1001200C	ALDEA DEL CANO	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	13,73	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores
FUENTE DEL ARCO	P0605300C	FUENTE DEL ARCO	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	12,54	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 91/2018, de 19 de junio: incompatibilidad de la condición de beneficiario de la misma actuación con cargo a la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
ALCUÉSCAR	P1001000G	ALCUÉSCAR	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL		DESESTIMACIÓN por incumplimiento del objeto establecido en el artículo 1 de la Orden de 16 de julio de 2018
HOLGUERA	P1010200B	HOLGUERA	EQUIPAMIENTO EN CENTRO DE DÍA		DESESTIMACIÓN por incumplimiento del objeto establecido en el artículo 1 de la Orden de 16 de julio de 2018
MONTIJO	P0608800I	MONTIJO	EQUIPAMIENTO EN CENTRO DE DÍA		DESESTIMACIÓN por incumplimiento del objeto establecido en el artículo 1 de la Orden de 16 de julio de 2018
TORREMEJÍA	P0613300C	TORREMEJÍA	EQUIPAMIENTO EN CENTRO DE DÍA		DESESTIMACIÓN por incumplimiento del objeto establecido en el artículo 1 de la Orden de 16 de julio de 2018
VILLA DEL REY	P1021200I	VILLA DEL REY	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL		DESESTIMACIÓN por incumplimiento del objeto establecido en el artículo 1 de la Orden de 16 de julio de 2018

**ANEXO IV**

INADMITIDAS

LÍNEA DE ACTUACIÓN: NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DÍA

AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
GUIJO DE GALISTEO	P1009200E	GUIJO DE GALISTEO	NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DÍA	INADMISIÓN por presentación de la solicitud FUERA DEL PLAZO establecido en la Orden de convocatoria

LÍNEA DE ACTUACIÓN: OBRAS INACABADAS DE CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DÍA

AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
EL GORDO	P1008600G	EL GORDO	OBRA INACABADA	INADMISIÓN por presentación de la solicitud FUERA DEL PLAZO establecido en la Orden de convocatoria

**LÍNEA DE ACTUACIÓN: REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DÍA**

AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
MEDINA DE LAS TORRES	P0608100D	MEDINA DE LAS TORRES	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	INADMISIÓN por presentación de la solicitud FUERA DEL PLAZO establecido en la Orden de convocatoria

LÍNEA DE ACTUACIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DÍA

AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
MADRIGAL DE LA VERA	P1011400G	MADRIGAL DE LA VERA	EQUIPAMIENTO EN CENTRO DE DÍA	INADMISIÓN por presentación de la solicitud FUERA DEL PLAZO establecido en la Orden de convocatoria

**ANEXO V**

ENTIDADES QUE DESISTEN

LÍNEA DE ACTUACIÓN: NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DÍA

AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
ACEBO	P1000300B	ACEBO	NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio
ALBURQUERQUE	P0600600A	ALBURQUERQUE	NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
BELVIS DE MONROY	P1002700A	BELVIS DE MONROY	NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio
BERZOCANA	P1003000E	BERZOCANA	NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio
BROZAS	P1003300I	BROZAS	NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
CASAS DE DON GÓMEZ	P1005400E	CASAS DE DON GÓMEZ	NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio
HERVÁS	P1009900J	HERVÁS	NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio
OLIVA DE MÉRIDA	P0609400G	OLIVA DE MÉRIDA	NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DÍA	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
SALVATIERRA DE LOS BARROS	P0611700F	SALVATIERRA DE LOS BARROS	NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DÍA	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio
TEJEDA DE TIÉTAR	P1018500G	TEJEDA DE TIÉTAR	NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio

**LÍNEA DE ACTUACIÓN: OBRAS INACABADAS DE CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DÍA**

AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
ABERTURA	P1000200D	ABERTURA	OBRA INACABADA DE CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio
AHILLONES	P0600300H	AHILLONES	OBRA INACABADA DE CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio
ALDEANUEVA DE LA VERA	P1001400I	ALDEANUEVA DE LA VERA	OBRA INACABADA	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
BARRADO	P1002600C	BARRADO	OBRA INACABADA DE CENTRO DE DÍA	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio
CONQUISTA DE LA SIERRA	P1006700G	CONQUISTA DE LA SIERRA	OBRA INACABADA DE CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio
JARANDILLA DE LA VERA	P1010800I	JARANDILLA DE LA VERA	OBRA INACABADA DE CENTRO DE DÍA	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
VILLANUEVA DEL FRESNO	P0615400I	VILLANUEVA DEL FRESNO	OBRA INACABADA DE CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio
VILLAR DE PLASENCIA	P1021800F	VILLAR DE PLASENCIA	OBRA INACABADA DE CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio
ZARZA DE MONTÁNCHEZ	P1022100J	ZARZA DE MONTÁNCHEZ	OBRA INACABADA	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio

**LÍNEA DE ACTUACIÓN: REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DÍA**

AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
ALMARAZ	P1001900H	ALMARAZ	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO DE DÍA	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio
ARROYOMOLINOS	P1002400H	ARROYOMOLINOS	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio
CALZADILLA	P1004100B	CALZADILLA	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
FUENTE DEL ARCO	P0605300C	FUENTE DEL ARCO	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio
LA ALBUERA	P0600500C	LA ALBUERA	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio
MATA DE ALCÁNTARA	P1012100B	MATA DE ALCÁNTARA	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
MESAS DE IBOR	P1012300H	MESAS DE IBOR	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio
NOGALES	P0609200A	NOGALES	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO DE DÍA	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio
PESCUEZA	P1014600I	PESCUEZA	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
SIERRA DE FUENTES	P1018000H	SIERRA DE FUENTES	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio
VALVERDE DE LLERENA	P0614400J	VALVERDE DE LLERENA	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO DE DÍA	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio
ZURBARÁN	P0600004F	ZURBARÁN	REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio

**LÍNEA DE ACTUACIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DÍA**

AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
ALDEANUEVA DE LA VERA	P1001400I	ALDEANUEVA DE LA VERA	EQUIPAMIENTO	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio
BARRADO	P1002600C	BARRADO	EQUIPAMIENTO EN CENTRO DE DÍA	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio
BERLANGA	P0601900D	BERLANGA	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
CASTAÑAR DE IBOR	P1006100J	CASTAÑAR DE IBOR	EQUIPAMIENTO EN CENTRO DE DÍA	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio
JARANDILLA DE LA VERA	P1010800I	JARANDILLA DE LA VERA	EQUIPAMIENTO EN CENTRO DE DÍA	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio
LA ALBUERA	P0600500C	LA ALBUERA	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
MONROY	P1012800G	MONROY	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio
PESCUEZA	P1014600I	PESCUEZA	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio
SIERRA DE FUENTES	P1018000H	SIERRA DE FUENTES	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio



AYUNTAMIENTO	CIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
VALDESALOR	P1000005G	VALDESALOR	EQUIPAMIENTO EN CENTRO DE DÍA	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio
VILLAR DE PLASENCIA	P1021800F	VILLAR DE PLASENCIA	EQUIPAMIENTO EN CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.5 del Decreto 91/2018 de 19 de junio